



Bellavista, 4 de abril, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 066-2023-CF-FCNM - Bellavista, 4 de abril de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°052-2023-DAF-FCNM de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Física, presenta con opinión favorable, la solicitud del docente **Mg. Jorge Martin Quispe Sánchez**, quien requiere Licencia sin goce de haber por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, son derechos de los docentes ordinarios, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; asimismo, tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la dedicación y categoría docente; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88°, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, lo normado en el numeral 318.9 del artículo 318 del Estatuto de nuestra universidad, concordante con el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley universitaria y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Reglamento de Licencias, Permisos y vacaciones del Personal Docente, aprobado mediante Resolución N° 181- 2019-CU de fecha 15 de mayo de 2019, cita en el Art. 9 El trámite de solicitud de licencia, c) El Departamento Académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor a tres días, debiendo, asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia en el presente Reglamento;

Que, con Oficio N° 052-2023-DAF-FCNM, recibido en forma virtual con fecha 30 de marzo de 2023, con opinión favorable, PROPONE, al Consejo de Facultad la solicitud de Licencia sin goce de haber por motivo de salud, conforme a los considerandos expuestos en el presente oficio, que comprende desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2023;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° PROPONER, al Consejo Universitario, la **Licencia sin goce de haber por motivos de salud** al docente adscrito al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, **Mg. Jorge Martin Quispe Sánchez**, por el período comprendido entre el **01 de abril de 2023 hasta el 31 de julio de 2023**.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico